

NORMATIVA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
(Aprobada por Junta de Facultad el 6 de julio de 2012)

1. Objeto

1.1 El objetivo de esta normativa es desarrollar las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Complutense de Madrid, a fin de adaptarla a las titulaciones de los distintos grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

1.2 La presente normativa se aplicará a todas las titulaciones de Grado existentes en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, salvo en el caso de los Grados Interuniversitarios, Internacionales o que cuenten con directrices propias, para los cuales prevalecerá el convenio correspondiente establecido entre las Universidades o la normativa específica aplicable.

1.3 La función de esta normativa es contribuir a la implantación, gestión y evaluación de la asignatura TFG en las titulaciones de Grado de la Facultad¹, ajustando los recursos disponibles del centro a las necesidades formativas de los estudiantes de cada Titulación y garantizando la calidad en todas las fases de elaboración y evaluación de los TFG.

2. Definición

2.1 De acuerdo con los RR.DD. 1393/2007 y 861/2010, las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado . En todos los grados de la Facultad, el TFG es una asignatura obligatoria del último semestre (el octavo) y su objeto es evaluar las competencias adquiridas en la titulación mediante un trabajo individual y tutelado.

2.2 En los Grados en Antropología Social y Cultural, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública y Sociología, el TFG vale 6 créditos ECTS. En el Grado en Relaciones Internacionales, el TFG vale 12 créditos ECTS. Cada crédito ECTS representa 25 horas de trabajo del estudiante.

3. Ámbito de aplicación y desarrollo

3.1 El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad Complutense que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de los estudiantes.

¹ El Curso de Adaptación de la Diplomatura al Grado en Gestión y Administración Pública se considera, a estos efectos, parte del Grado en GAP, del mismo modo que el Doble Grado en Derecho-Ciencias Políticas se considera a estos efectos parte del Grado en Ciencias Políticas.

3.2 El contenido de esta normativa es un mínimo común denominador para todas las titulaciones de Grado de la Facultad, y de este modo se complementa con las respectivas Memorias de cada Grado, que deben regir las características propias de cada titulación en los aspectos que esta normativa no especifica.

3.3 La unidad encargada de la coordinación, gestión y seguimiento de cada Grado, es la Comisión de Grado. Esta Comisión es la encargada de desarrollar las Directrices emanadas de Rectorado para adecuarlas a las características propias de la Titulación. En cualquier caso, las normas que establezca la Comisión de Grado deberán ser públicas y estar aprobadas por la Junta de Centro responsables de la Titulación.

3.4 Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

4. Características del Trabajo Fin de Grado

4.1 El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará individualmente con la orientación y supervisión del profesor o de los profesores encargados de la asignatura TFG en la que se encuentre matriculado. El estudiante entregará el trabajo por escrito en los plazos previstos por el o los docentes que lo supervisen.

4.2 El trabajo podrá adoptar diversas modalidades (informe técnico, trabajo teórico-experimental, trabajo de revisión e investigación bibliográfica, etc.), según las características de cada titulación, pero en ningún caso será un trabajo de investigación.

4.3 El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro estudiante en otra asignatura, materia o módulo.

4.4 El TFG de las titulaciones de Grado de la Facultad tendrá una extensión mínima de 20 y máxima de 30 páginas en formato Word o RTF (letra Times New Roman 12, a 1,5 interlineado, un mínimo de 7000 palabras y un máximo de 10000 palabras), a excepción del TFG del Relaciones Internacionales, cuya extensión será de un mínimo de 40 y un máximo de 45 páginas (un mínimo de 13000 palabras y un máximo de 15000 palabras). En todos los casos, en su portada constará la siguiente información: nombre y apellidos del estudiante, titulación a la que pertenece, título del trabajo, nombre y apellidos del profesor o profesora que lo ha supervisado, y año académico correspondiente.

4.5 El TFG debe contar con un índice que se presente antes del desarrollo del trabajo, con un sistema uniforme de citación y con una bibliografía al final del escrito, ambos siguiendo el modelo Harvard (el utilizado por la Revista del Centro, *Política y Sociedad*). Tendrá que contar asimismo con al menos un apartado de Introducción y otro de Conclusiones. 3

4.6 Estas características serán publicadas en la Secretaría del Centro en que se imparte la titulación y en la página web del Centro antes del inicio del período de matrícula del curso. Se pondrá a disposición de estudiantes y profesores una Guía con normas y recomendaciones para la realización, gestión y evaluación del TFG.

4.7 Los TFG podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad de los estudiantes. Para esta modalidad será necesario contar con un responsable externo de la Institución o Empresa, y tener la aprobación de la Comisión de Grado.

4.8 El TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del Plan de Estudios de la titulación respectiva. Por ello, dentro de ella y siguiendo la distribución de las actividades formativas medidas en créditos ECTS que indique la Memoria del Grado correspondiente, se desarrollarán las actividades formativas de distinto tipo (seminarios, exposición oral del anteproyecto de TFG, discusión colectiva de los anteproyectos de TFG, tutorías colectivas e individuales, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad, problemática y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

5. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

5.1 Para la organización y planificación docentes del TFG, se optará por la Modalidad A establecida en las Directrices sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad Complutense de Madrid.

5.2 En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características de los TFG de cada titulación, la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación y el Decanato, estimará una oferta de grupos de TFG y de profesores encargados de tales grupos, al igual que se hace con el resto de asignaturas. Tal planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de Centro responsables de la Titulación.

5.3 También en coordinación con los Departamentos de la Titulación, la Comisión de Grado, publicará la propuesta o propuestas de TFG por grupo con anterioridad a la fecha de matriculación de los estudiantes.

5.4 En el momento de la matrícula los estudiantes elegirán grupo de TFG, de la misma forma en que se produce en el resto de las asignaturas.

5.5 En esta modalidad deberá garantizarse:

a) que los TFG sean de naturaleza homogénea dentro de la misma Titulación;

b) que el número de estudiantes asignados a cada profesor para su supervisión no exceda de 15;

c) la organización de grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer cuatrimestre para aquellos estudiantes que opten por la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

5.6 Los estudiantes podrán formular reclamación motivada por la asignación de grupo de TFG ante la Comisión de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

5.7 Los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación, y su misión será la de orientar y supervisar a los estudiantes de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos, sin perjuicio de las titulaciones que organicen comisiones de evaluación. En el caso de que intervengan varios profesores encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

6. Matriculación y gestión académica

6.1 El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente.

6.2 Con carácter general, será requisito imprescindible para matricular el TFG que el estudiante haya superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica, sin perjuicio de los requisitos para la matrícula aprobados en la Memoria del Plan de Estudios de cada Titulación.

6.3 En este sentido, la Memoria del Grado en Antropología exige a los estudiantes haber superado el 50% de los créditos del Grado, entre los cuales estarán incluidos los correspondientes a las asignaturas del módulo *Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural*.²

6.4 Por su parte, la Memoria del Grado en Sociología exige a los estudiantes tener aprobadas todas las asignaturas básicas (60 créditos ECTS) y obligatorias (114 créditos ECTS) y al menos 48 créditos ECTS de asignaturas optativas.

6.5 En todos los casos, al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título.

6.6 Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria 5

² Para el curso académico 2012-13 no será tenido en cuenta el requisito de que entre el 50% de los créditos de Grado aprobados deban estar los de las asignaturas del módulo *Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural*.

extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad

7. Evaluación del TFG

7.1 Con carácter general, los profesores encargados de la docencia de los grupos de TFG serán los responsables de la evaluación de los estudiantes matriculados en sus grupos y de la traslación de sus calificaciones a las actas.

7.2 En el caso de que se arbitre un procedimiento de evaluación mediante una Comisión Evaluadora —tal como preven las Memorias de los Grados en Antropología y en Sociología—, los miembros de esta serán elegidos por la Comisión de Grado en coordinación con los Departamentos implicados en la docencia de la titulación, preferentemente de entre los profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG. En este caso, el Coordinador del Grado será el responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

7.3 Para ser presentado ante una Comisión evaluadora el TFG deberá contar, al menos, con el visto bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión.

7.4 Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Grado establecerá unos criterios para guiar la evaluación tomando en cuenta la Memoria del Grado correspondiente. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores o Comisiones encargados de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

7.5 La memoria del TFG, en formato papel y en formato electrónico (Word o RTF), deberá ser entregada por el estudiante al profesor o a los profesores que lo han supervisado en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral, que podrá desarrollarse de diversas maneras (presentación ante el profesor o profesores, presentación pública ante el resto de estudiantes del grupo, etc.), según quede especificado en la Memoria de cada Grado.

7.6 La Comisión de Grado hará públicos en la Secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como la composición de las Comisiones de Evaluación (número de miembros, titulares y suplentes), en el caso de que este sea el procedimiento elegido.

7.7 El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

7.8 Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Grado, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).

7.9 La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

7.10 Los estudiantes, que no estén conformes con la calificación obtenida, podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación, y la Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

7.11 En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM vinculados a la movilidad o a las prácticas externas, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido en la Titulación, previo informe positivo del responsable externo.

7.12 El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.